



UNICIPALIDAD DE LA PAZ
BOLIVIA

JORGE RIOS GAMARRA
Alcalde Municipal de La Paz

1° "A" 1396-58

CONSIDERANDO:

Que, es necesario fijar normas para la reservación de lugares de estacionamiento de vehículos motorizados en las calles, avenidas y plazas de la ciudad, con sujeción a la importancia registrada en cada zona;

Que, anteriormente esta labor era cumplida por la Dirección Departamental de Tránsito y Rodaje, siendo así que la H. Municipalidad es propietaria de las Plazas, Parques, Avenidas, Calles y todas las vías de comunicación, por expropiación que se hizo a propiedades particulares, abonando conforme la Ley manda su justo valor;

Por tanto, de conformidad con las atribuciones reconocidas por la Ley Orgánica de Municipalidades de fecha 2 de diciembre de 1942, artículos 9, 26 y 39, incisos 14), 16) y 17),

SE RESUELVE:

Artículo 1.- A partir de la presente fecha, la H. Municipalidad de La Paz, reivindica el derecho de propiedad que tiene sobre todas las arterias libradas al servicio público, como ser: Plazas, Avenidas, Parques y Calles.

Artículo 2.- Todas las entidades estatales, semi-estatales, autárquicas, semi-autárquicas, personas particulares y comercio en general, están en la obligación de recabar de la Comuna paceña, los permisos de reservación de espacios para el estacionamiento de vehículos motorizados en las vías públicas de la ciudad.

Artículo 3.- El control, en cuanto se refiere a dichas reservaciones, estará a cargo de la Policía Urbana y de la Dirección del Tesoro Municipal en lo que se refiere

///.



... a la recaudación de los correspondientes derechos de ocupación de vías públicas.

Artículo 4.- Asimismo, las instituciones o empresas de publicidad que deseen efectuar propaganda en flechas o anuncios relacionados al tránsito de vehículos en las calles, deberán solicitar la correspondiente autorización a la H. Alcaldía Municipal.

Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza el Intendente de la Policía Urbana y el Director del Tesoro Municipal.

Es expedida en el Palacio Consistorial de Nuestra Señora de La Paz, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho años.

Es Conforme

VICTOR SANTA CRUZ
Oficial Mayor de la Municipalidad

Jorge Ríos Gamarra
ALCALDE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

20

VSC/Rmp.-